CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014 DE 2022

Entre los suscritos a saber **TRACY LEVER MANJARRES**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.993.889 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralora Auxiliar en funciones de Contralora General por vacancia definitiva del titular conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 330 de 1996, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparada en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA** y de otra parte **SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURIDICAS SAS**, identificada con NIT No.901482339-7 representada legalmente por **SIDNEY DE JESUS ORTIZ HINCAPIE,** identificada con cedula de ciudadanía número 32.207.354 de Medellin**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas: Previa las siguientes consideraciones: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato. B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. C) Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, está contemplado el objeto de este contrato. D) Que para cumplir con lo dispuesto en el Plan de Capacitaciones de la Entidad se requiere efectuar una capacitación en diferentes temas que contribuyan al fortalecimiento institucional. E) Que por lo anterior se requiere contratar los servicios con el fin de apoyar a la Entidad en la capacitación de los funcionarios de la Entidad mediante la realización de diplomados y talleres en el marco del plan institucional de capacitación para la vigencia 2022. F) Que la empresa SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURIDICAS SAS, ha ejecutado contratos relacionados con el objeto de la presente contratación y, cuenta con la idoneidad para el desarrollo de las actividades previstas. F) Que se certificó por parte de la secretaria general la inexistencia del personal de planta con perfil para realizar las actividades y tareas derivadas de este contrato. G) Que para la contratación mencionada, **LA CONTRALORÍA** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000014 de 2022. Que en virtud de las consideraciones previamente expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, ACTUALIZACIONES Y CURSOS EN EL MARCO DE PLAN INSTITUCIONAL CAPACITACIÓN VIGENCIA 2022. SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato

para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS **($300´000.000) M/CTE.** **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **Un primer pago** anticipado correspondiente al **40%** del valor del contrato, con la firma del acta de inicio, presentación del cronograma de capacitación y entrega de la factura. **Un SEGUNDO PAGO** correspondiente al 30% del valor del contrato con presentación de factura, informe de avance de actividades con equivalente a 4 capacitaciones. **Un TERCER PAGO** correspondiente al 30% del valor del contrato con presentación de factura, informe final de actividades consolidado con una ejecución del 100% del contrato, previa certificación del recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del contrato será de ONCE (11) meses, contados a partir la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal. **QUINTA.- SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Específicas: 1. EL CONTRATISTA** se obliga a la realización de **(09) CAPACITACION (ES)**, (2) dos en la modalidad de diplomado y (7) siete a modo de Seminario - Taller en las siguientes temáticas respectivamente: **DIPLOMADOS: 1.** DIPLOMADO EN CONTROL FISCAL; **2.** DIPLOMADO EN MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN GERENCIAL – MIPG; **SEMINARIO/TALLER: 3.** SEMINARIO RÉGIMEN DISCIPLINARIO; **4.** SEMINARIO TALLER EN TRÁMITES Y SERVICIOS (PQRSD); **5.** SEMINARIO TALLER EN FINANZAS PÚBLICAS (PRESUPUESTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD); **6.** SEMINARIO TALLER EN SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS ESTATALES; **7.** SEMINARIO TALLER EN OBSERVACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORIA; **8.** SEMINARIO TALLER DE MEDICIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL; **9.** SEMINARIO TALLER EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS. **2. EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las ACTIVIDADES A ENTREGAR LOS PRODUCTOS ANTES DETALLADOS. **Además de las señaladas, las actividades que dé él se derivan, entre ellas: a.** Contar con el personal capacitado en las temáticas correspondientes para dictar las capacitaciones (diplomados, seminario/taller), **b.** Suministrar los escenarios y Espacio físico para el aprendizaje dotados, conservando las distancias por protocolos de Bioseguridad. **c.** Ayudas audiovisuales: computador, video beam, sonido y señalador. **d.** Realización de encuentros virtuales sincrónicos de ser requeridos por la Entidad. **e**. Suministrar refrigerios y estación de café, agua y aromática. **f.** Libreta de notas, lapiceros, material de estudio, talleres, casos, presentaciones digitales y memorias. **g.** Diploma digital y certificados de asistencia respectivo, siempre y cuando el participante cumpla con los estándares de asistencia e interacción. **h.** Entregar la grabación de capacitaciones realizadas. **i.** Listados de asistencia. **j.** Evaluaciones de percepción de cursos. **k.** Alojamiento, transporte y alimentación para los Docentes que son expertos en

cada área. **L.** De requerirse se cuenta Plataforma virtual: donde podrán Interactuar los participantes y docentes. **M.** Todas las jornadas de capacitación estarán constituidas por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato. **Obligaciones Generales: 1.** Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato. **2.** Garantizar que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de la labor pactada en el contrato. **3.** El contratista, actuará de manera confidencial, y no revelará a terceros, sin previo conocimiento por escrito de la Contraloría, de información que se considere confidencial. **4.** Obrar con lealtad responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **5.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **6.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **8.** Mantener en comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. **9.** Atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.**10.** Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato alternativas de solución a inconvenientes que se presenten durante el proyecto. **11.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios**.** **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única; 4. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 5. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 6. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas; **OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo a PROGRAMA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN RECURSOS HUMANOS del presupuesto de la actual vigencia. En todos los casos los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan al respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). **NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la Cláusula Penal y de la Declaratoria de Caducidad; **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORÍA** en caso

de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**; **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y, que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales; **DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento del certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; y para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio del contrato; **DECIMA TERCERA.- GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo .2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 *Garantía de cumplimiento,* el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato que debe cubrir: **1. Cumplimiento del Contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 2.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando incumplimiento es imputable al contratista; 2.2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 2.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Deberá ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Devolución del Pago Anticipado:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo. Deberá amparar el 100% del valor anticipado con una vigencia hasta la liquidación del contrato. **DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y tampoco con el personal que sea vinculado por cuenta del contratista para la ejecución del contrato ni se generará obligación del reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral; **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que están no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de **LA CONTRALORIA** o impliquen un conflicto de intereses. **DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRALORÍA** ejercerá la Supervisión del presente contrato por el secretario general, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no

exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** y la defenderá a su propio costo de cual tipo de daño originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del presente contrato (si aplica). **DECIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **– LA CONTRALORIA** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. – LA CONTRALORIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000014 del 21 de enero de 2022, 2) estudios previos, propuesta y documentos del contratista con sus anexos 3)Propuesta presentada; 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista; 5) Fotocopia del RUT; 6) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Republica; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría General de la Nación.**.** Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en san Andrés Isla a los

Original Firmado
TRACY LEVER MANJARRES
Contralora Auxiliar con Funciones de
Contralora General del Departamento
Por vacancia definitiva del titular

Original Firmado
SIDNEY DE JESUS ORTIZ HINCAPIE
R/L SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURIDICAS SAS
Contratista

Elaboró: Tracy Lever/ contralora auxiliar